



ESCUELA DE LENGUAJE  
NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO  
PUDAHUEL

# PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Escuela Especial de Lenguaje Nuestra Señora del Buen Consejo  
Pudahuel

## Protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos de nuestros estudiantes

Como comunidad educativa perteneciente a la Escuela de Lenguaje Nuestra Señora del Buen Consejo, en nuestra exhaustiva preocupación por el bienestar de nuestros alumnos, elaboramos y socializamos el presente documento que tiene por finalidad dar a conocer el procedimiento a seguir en caso de detectar o presenciar algún caso en donde se vulneren los derechos de alguno de nuestros alumnos de parte de sus padres o adultos responsables.

La aplicación de este, busca resguardar los derechos y la seguridad de nuestros alumnos, actuando oportunamente en situaciones que pueden poner en riesgo su integridad, contribuyendo también en su desarrollo y proceso de aprendizaje.

¿Qué se entiende por vulneración de derechos?

“El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.”<sup>1</sup>

### Detección de vulneración de derechos en el establecimiento

En caso de sospecha de maltrato físico o psicológico, falta de atención en sus necesidades básicas como: alimentación adecuada, higiene, vestimenta, protección, seguridad, controles de salud, supervisión parental, afecto y necesidades emocionales o incumplimiento en el ámbito escolar (faltas reiteradas o negar el derecho a educación) se aplicará el presente protocolo de acción en pro del bienestar del alumno.

---

<sup>1</sup> Definición entregada por la defensoría de la niñez

## Plan de acción

Pasos	Encargado (a)	Acción
Paso 1	- Docente de aula	- Docente a cargo del aula debe informar a la directora del establecimiento y a la encargada de convivencia escolar de forma verbal y escrita (registrándola en cuaderno de bitácora), cualquier situación de sospecha vulneración de derechos de algún alumno (a)
Paso 2	- Docente de aula	- Docente procederá a comunicarse con el apoderado y realizar una citación dentro de las primeras 24 horas, para indagar la situación también dejando registro en el cuaderno de bitácoras.
Paso 3	- Docente de aula - Directora - Encargada convivencia escolar	- En reunión con el apoderado, se tomarán acuerdos para mejorar la situación, registrando plazos y acciones que este debe cumplir.
Paso 4	- Docente de aula - Directora - Encargada convivencia escolar	- El establecimiento apoyará al estudiante y su familia, dando contención y orientación necesaria, re educándolos según las normativas vigentes y derivando a redes de apoyo que en conjunto soliciten o se estimen convenientes en ese momento. (carabineros, consultorio, OPD, etc)
Paso 5	- Directora	- Luego de constantes citaciones y reportes de parte del apoderado, si no se han cumplido los compromisos o plazos acordados, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: OPD o tribunales.